



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECRETO

Visto:

La necesidad y la importancia de los jóvenes en la vida política de la ciudad y;

Considerando:

Que, es una experiencia que motiva la participación política en las juventudes.

Que, es un espacio donde va a prevalecer la expresión de ideas, opiniones y críticas que luego serán traducidas en Proyectos legislativos para la ciudad.

Que, la Ordenanza 9.205 del año 2024 prevé un programa de visitas guiadas con el claro objetivo de contribuir con el fortalecimiento de la vida democrática, difundiendo los valores que sustentan el sistema político local, provincial y nacional.

Que, es importante que los jóvenes trabajen en ideas proyectos para poner en práctica el ejercicio ciudadano de participación, en la que se sustentan el sistema político local, provincial y nacional.

Que, es muy importante que las nuevas generaciones sean partícipes de la toma de decisiones que influyen en la vida comunitaria.

Que, en muchas instituciones existen centros de estudiantes que promueven actividades en pos de mejorar la vida escolar de sus compañeros y/o de la institución a la que pertenecen.



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Por ello;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

DECRETO N°/2.026

Art N° 1: Crease en el ámbito del Concejo Deliberante de Reconquista el Programa “Concejales por un Día” destinado específicamente a los jóvenes de los establecimientos educativos de enseñanza media en todas sus modalidades, que cursen de 1° a 6° año.

Art N° 2: El programa tendrá como objetivo motivar a la participación política de los adolescentes, dentro de un marco institucional democrático para la expresión de ideas, opiniones, inquietudes y críticas que serán traducidas en proyectos legislativos para la ciudad; buscando involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones y la gestión de su ciudad, promoviendo el sentido de pertenencia, permitiéndoles conocer el funcionamiento de un gobierno local desde la perspectiva del poder legislativo.

Art N° 3: La metodología del programa será en el marco de una sesión especial, donde se desarrollará con los alumnos de 1° a 6° año de las escuelas secundarias que se inscriban con anterioridad, quienes representaran a las instituciones donde asisten ya sean públicas o privadas.

Art N° 3: La planificación y ejecución del presente programa estará a cargo de la máxima autoridad del Concejo Deliberante y/o en su defecto del personal municipal designado con total idoneidad para llevar adelante el desarrollo del mismo; que abrirá un registro digital de inscripción de instituciones educativas y/o alumnos interesados en participar.

Art N° 5: La sesión especial cumplirá con los requisitos formales establecidos en el reglamento interno del cuerpo y se desarrollará de una vez de manera trimestral de acuerdo a la fecha fijada por la autoridad de aplicación.



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Art N° 6: Entréguese al finalizar la sesión especial certificados de participación y asistencia a todas las instituciones educativas como así también a los alumnos que ocuparon las bancas del Concejo Deliberante.

Art N° 7: Comuníquese a la Región II de Educación a través de su delegado y por su intermedio a los directivos de los establecimientos educativos del nivel secundario en todo el distrito Reconquista.

Art N° 8: COMUNÍQUESE al DEM, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SALA DE SESIONES, ... de de 2026.